



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00086539-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dra. Silvia Pesce

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad, en el sentido que se acepte la licencia y se designe interinamente a la Dra. Silvia PESCE, en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Silvia Fabiana **PESCE (Legajo 28.371)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE)- código 117-** del CEQUIMAP a partir del **01-08-2021** y hasta el **30-11-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Silvia Fabiana **PESCE (Legajo 28.371)**, en un cargo **Profesora Ayudante A (DSE) -Código 118-** del CEQUIMAP, a partir del **01-08-2021** y hasta el **30-11-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-**

Artículo 3º: La Dra. Pesce, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.po